

quere destinaren para Vagage del Siquete existente
en ella, que se aneqlen a lo prevenido en el Capitulo
10. del Reglamento de tramites. Y para este efecto
se dio Comision a D. S. Alcalde //

Sobre vagages

Al mismo tiempo se acordó, que para que igualmente
se aneqlen los oficiales a lo prescripto en el mismo Cap.
13. entzeque del D. Excmo. a D. Juan de Itogor
en Testimonio de lo onel contenido //

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento y firmo el re-
xido S. Alcalde pori y por los demas segun costumbre,

y en fe de lo del D. S.
D. Manuel Ygnacio de Choro

Hecho de Arcañoz
Arcañoz

Despues de haver remitido a la Diputacion copia de el Memori-
al inserto en el Ayuntamiento precedente, y de haver entregado
en un pliego el Testimonio mencionado en el ultimo acuerdo
de el a D. Juan de Itogor Capitan Comandante de el
Siquete existente en esta Villa, y firmo

Ayuntamiento particular de 17. de Diciembre

En las Casas concejiles de esta Villa de Vergara a diez

y siete de Diciembre de mil setecientos sesenta y
seis por fee y testimonio de mi el Infanzonero Exce.
no de su Magestad y del Sumo y Ayuntamiento
de ella se juntaron y congregaron, segun costumbre,
los Señores D.ⁿ Manuel Ignacio de Elcoro Alcalde
y Jefe ordinario, Juan Miguel de Ouesagasti Lan-
xate Abogado Procurador general, D.ⁿ Joseph Antonio
de Zubera y Miguel de Mariano Jauriqui Regi-
dores, y Juan Miguel de Ochuatequi Diputado, que
son la mas sana parte de la Justicia y Regimiento
de esta sobredicha Villa: Juntados alli juntos y
congregados leiose una Carta respuesta de esta No-
villissima Provincia, cuyo tenor a la letra es como se

siguen

Carta escrita por ella
Novillissima Provincia

Respondiendo a las dos estimadas de N.^o de la y
de el corriente, querobis el contenido de la primera
tengo escrito a la Villa de Placencia, diciendola,
hallarse claro, que deve reintegrarse a V.^m de los
granos, que suministrò en tiempo de la inquietud
a sus vecinos, y moradores, y sobre el de la segunda
debo decir a V.^m que se hace preciso, que el Adminis-
trador acuda con satisfaccion de el Sumo

desoldados enfermos, que han estado en el Hospital
 y tiempo, que han pasado en él, para que tambien lo
 pueda hacer con la misma el recuso donde convenga.
 En orden á la peticion de la Hospitalada pudiera
 Vm. gratificarla con un real de vellon por cada soldado,
 que me parece suficiente recompensa por el trabajo
 que havia tenido en la asistencia á los Soldados en

fermos. Remuevo á Vm. las veras con afecto, y deseo
 la que Dios m. a. D. sea de su Real D. de

Villa de Arpeitia 16 de Diciembre de 1766 D. Agustín
 de Arriaga P. de la m. n. y m. l. provincia de
 Guipuzcoa D. Juan de Ignacio de Arriaga S. y
 S. Villa de Nájera

Acordado en razon
 de la precedente Carta

El Ayuntamiento enterado de la Narrativa de
 la presente Carta, acordò, lo primero que con copia
 de ella se escrive á la Villa de Placencia, que sin dar
 lugar á nuevos recursos remita los un mil seenta y
 dos reales, y veinte y cinco que resta debiendo para el
 pago del Carro del preso de los queros, junto con el importe
 del pan cocido que se la franquè, con lo demas que ha
 viere que prevenirla, lo segundo, que al Maiordomo

del sano Hospital de esta misma Villa se haya
saber el contenido de la dicha preinserta Carta para
su inteligencia, y gobierno, y lo tercero, que el
Dho Sr. Alcalde ratifique a Polonia de Exilla los
reales que previene la misma Carta, si los quisieren

recibir

Y como se dio fin a este Ayuntamiento y fir-
me el referido Sr. Alcalde por si y por los de
mas segun costumbre, y en fee de todo ello firmé

tambien Yo el Escrivano
Dn Manuel Inacio de Choro



27
Juan de Alcaraz
Escrivano

Notifican y fee de entrega de copia

En la Villa de Xagana Dho dia, mes y año
Yo el Escrivano hice notorio el tenor de la Carta inser-
ta en el Ayuntamiento precedente a Dn Miguel
Joseph de Ocho Maiordomo del Sano

Original de ella, y en fe de ello con la Carta escrita
ala Villa de Placencia remiti tambien copia conca-
tada de ella presentada Carta firmada Jo: de Escri-

Francisco Jimenez

To
Aunz. particular de 21 de Diciembre

En las Casas Comucales de esta Villa de Negrana
a veinte y uno de Diciembre de mil setecientos y sesenta
y seis por fe y testimonio de mi el infrascripto Es-
criuano de su Magestad y del Excmo y Aunza
miento de ella se juntaron y congregaron segun
costumbre los señores D^{no} Manuel Toracio de
Eloro Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de
Ouesagasti Cazador Sindico Procurador general
D^{no} Joseph Antonio de Zubera, y Manuel Antonio
de Amurquibar Regidores, y Manuel de Izabe
Diputado queson la mas sana parte de la Justicia y
Regimiento de esta expresada Villa, y de Audi-
cion: Juntados con su voto y congregados se
leio una Carta-respuesta escrita por los Señores Con-